



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

En atención a los muchos y complejos asuntos de que entiende el Ministerio de la Gobernación, y ante la imposibilidad de simultanear su despacho con el desempeño de otras funciones, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se exceptúa de la supresión ordenada por Decreto de quince de los corrientes la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a veintidós de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con este,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargado del despacho, a don Severiano Martínez Anido, General de división.

Dado en Palacio a veintidós de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 15 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Eleuterio Peña Rodríguez, de la Escuela Cen-

tral de Tiro, pase destinado a la Inspección general de Intervención militar y tropas Jafifianas, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Fernando Pareja Ayguens, supernumerario sin sueldo, afecto a la citada Comandancia general y en la Mehal-la Jafifiana de Xauen núm. 4, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 7 del mes actual, el (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Intendencia don Arturo Majada Bascuñana, de la segunda Comandancia de tropas, pase destinado a la Mehal-la Jafifiana de Tetuán núm. 1, como pagador de la misma; quedando supernumerario sin sueldo y afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los capitanes, teniente y alféreces de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Alonso García y termina con D. José Fernández Pin, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Infantería.

Capitán, D. Enrique Alonso García, del regimiento África, 68.
Otro, D. José Alfau Galván, del de Ceriñola, 42.
Otro, D. Agustín Fernández Chicarro-Ambort, del de Guadalajara, 20.
Otro, D. Joaquín Cañada Pera, del de Serrallo, 69.
Teniente, (E. R.), D. Félix de Arce Valencia, del de San Fernando, 11.
Alférez, D. Gregorio López Molina, del de África, 69.
Otro, D. Antonio Florencio Ferrera, del de Melilla, 59.
Otro, D. José Alonso Alonso del de San Fernando, 11.

Caballería.

Alférez, D. José Fernández Pin, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Madrid 24 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán y alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Fombellida Galán y termina con D. Luis de los Arcos Gómez, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Capitán, D. Luis Fombellida Galán, del regimiento de San Fernando, 11.
Alférez, D. Gerardo Gutiérrez Armesto, del de Isabel II núm. 32.
Otro, D. Mariano Jaquetot Serrano, del batallón Cazadores Cataluña, 1.
Otro, D. Luis Suárez Cantón-Llanes, del regimiento de África, 68.
Otro, D. Luis de los Arcos Gómez, del de Ceuta, 60.

Madrid 24 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 13 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Caballería D. Carlos Scler Madrid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, pase destinado a la Mehal-la Jallifiana de igual denominación y número, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Emilio Gutiérrez Trujillo, supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Melilla, y en la Mehal-la Jallifiana de Tafersit núm. 5, pase destinado a la de Xauen núm. 4, continuando supernumerario sin sueldo, pero afecto a la Comandancia general de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 11 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Enrique Zaragoza de Viala, del regimiento de Melilla núm. 59, pase destinado a la Mehal-la Jallifiana de Xauen núm. 4, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 14 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería D. Joaquín Esponeta Valero y de Ingenieros D. Gonzalo Herrán Rodiles, supernumerarios sin sueldo afectos a la Comandancia general de Melilla y en las Intervenciones militares de dicha zona (Servicios Jafilianos), pasen destinados a la Melilla Jafiliana de Melilla núm. 2, continuando en la misma situación afectos a la citada Comandancia general, toda vez que han de continuar percibiendo sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 13 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los tenientes de Infantería D. Narciso Jimeno Baxas (E. R.), don Domingo Lara del Rosal y alférez de la misma Arma D. Amadeo Pérez López, supernumerarios sin sueldo afectos a la Comandancia general de Melilla y en la Melilla Jafiliana de Melilla núm. 2, pasen destinados a las Intervenciones militares de la referida zona (Servicios Jafilianos), continuando en la misma situación afectos a la citada Comandancia general, toda vez que han de continuar percibiendo sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Mario Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, pase destinado a la Melilla Jafiliana de Tafersit núm. 5, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Melilla, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 11 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. Manuel de Castro Hernando, de necesidades y contingencias de Melilla, pase destinado a las Intervenciones Militares de la referida Zona (Servicios

Jafilianos), quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Melilla, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 11 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. Antonio Sierra Fomies, del hospital militar de Alcazarquivir, pase destinado a las Intervenciones Militares de Larache (Servicios Jafilianos), quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por esa Alta Comisaría en 11 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el veterinario tercero D. Antonio Raya Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Larache, pase destinado a la Melilla Jafiliana de Natten núm. 4, quedando supernumerario sin sueldo afecto a la Comandancia general de Ceuta, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comandante de Infantería D. Augusto Comas Delicado, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, y quede disponible en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Merchante Merchante, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, y quede disponible en la plaza mencionada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería, hoy teniente, D. José Cardona Riera, con destino en el batallón de Cazadores de montaña Berga núm. 1, en súplica de que se le destine al batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, por creerse con más derecho que los alféreces de la escala de reserva destinados en la propuesta del mes de julio anterior; teniendo en cuenta que las vacantes existentes en dicho batallón correspondían a la mencionada escala de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 7 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería (E. R.) D. Fernando Ramírez López, adscrito a la zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18, y prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, pase a la de Madrid núm. 1, a la que quedará afecto para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Boigues Coca, con destino en el regimiento Asia número 55, en súplica de que se le conceda derecho preterente para ocupar destino en una de las demarcaciones de reserva de Canarias por haber sufrido dos traslados forzados desde dichas Islas a la Península; teniendo en cuenta que dichos traslados fueron hechos por necesidades del servicio y el último lo fué para dar cumplimiento a lo que dispone la real orden de 17 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 445) y que las plantillas de teniente y alférez de su escala son fijas y haberle caducado el derecho que le concede el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en su artículo 15, por haber sufrido los repetidos traslados en su anterior empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.) retirados por guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26) a que se refiere la adjunta relación, que comprende tres tenientes y principia con D. Enrique Puey Pino y termina con D. Agustín Borges Rodríguez, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que se les señala en dicha relación por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que en la misma se les asigna por cumplir en las mencionadas fechas los años efectivos en el empleo honorífico que ahora ostentan, según determina la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo honorífico actual	NOMBRES	Región a que pertenecen	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Teniente	D. Enrique Puey Pino	Cuarta	Capitán ..	20	junio	1923
Otro	» Daniel Pérez Jorge	Octava	Idem	3	octubre	1921
Otro	» Agustín Borges Rodríguez	Canarias	Idem	12	diciembre	1921

Madrid 22 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

INÚTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del cabo de Infantería Antonio Santander Mora, para averiguar el derecho que pueda

tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 1.º de octubre de 1921 en la operación de los Pozos de Aograz, y que las lesiones que padecía

no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del soldado de Infantería Manuel Planelles Sevilla, para averiguar el derecho que pudiera tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 11 de noviembre de 1921 durante el combate sostenido en la meseta de Iguerman, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del soldado del Tercio de Extranjeros José Sanz Pérez, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 23 de octubre de 1921 en Uadlau y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del soldado del Tercio de Extranjeros José Saliner Bonal, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 28 de octubre de 1921 en Monte Magan y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88) que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAMIENTOS

Sermo. Sr.: En vista de la propuesta de licenciamiento que V. A. R. cursó a este Ministerio, con escrito de fecha 10 de agosto próximo pasado, formulada a favor del alférez de Complemento de Infantería D. Maximiliano Rodríguez Martín, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja en el Ejército como alférez de complemento, conservando el derecho al uso de uniforme.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Esteve y Real y termina con D. Vicente Coarasa Vidosa, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 3 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), debiendo percibirla los interesados a partir de 1.º de octubre próximo, y ateniéndose los que se hallan de supernumerario, a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Coroneles...	D. Eugenio Esteve y Real	Reg. Inca, 62.	500	Por un quinquenio.
	Luis Arjona Cuadros	Colegio María Cristina		
	Santiago Zureel Ruiz	2.ª media Brig. Caz. Tetuán ..		
	Jenaro Sanfeliz Villalta	Reg. Luchana, 28		
T. coroneles	Leonardo Grande Cenosa	Zona recl.º Málaga, 11.		
	Hilario Cumplido Montero	Bón. Caz. Concha Hierro, 23.		
	Miguel Bustamante Hoyos	Demarcación rva. Santander, 8.		
	Eugenio Moreno Sarraís	Idem Guadalajara, 71.		
	Miguel Llompas Llompas	Reg. Palma, 61		
	Francisco Novella Roldán	Ministerio Guerra		
	Bernardino Mulet Carrió	Reg. Inca, 62.		
	Salvador Fernández Vaamonde	Bón. Caz. Montaña de O. ense, 5.		
Comandantes	Félix Molina Paicero	Reg. Tetuán, 45.		
	Manuel Gil Jugo	Idem Lealtad, 30.		
	Camilo Llovera Merino	Idem Almansa, 18.		
	Gerardo G. afiada García	Zona recl.º Cuenca, 4		
	Alonso Alvarez de Toledo y			
	Curtopasi	Supernumerario 8.ª región.		
	Benito Madrona Andrés	F. R. I. Alhucemas, 5		
	José Guillén y Escolar Noriega	Bón. Caz. Fuerteventura, 22.		
	Manuel Mantilla Mina	Reg. Saboya, 6		
	Fernando Alconchel Luvet	Sección Contabilidad Ceuta		
	Benito Urquiza Bea	Re emplazo 6.ª y Miñones Vizcaya		
	Luis Arrizabalaga Gallego	Caja recluta Castayud, 65.		
	Juan Pérez Emparán	Idem Durango, 81		
	Pío Echeverría Lecuona	F. R. I. de Ceuta		
	Dexterio López Guerrero Mi-	Sección Ordenanzas del Ministe-		
	randa	rio de la Guerra		
Capitanes ...	Urbano Poblador Cid	Reg. Alcántara, 53	1.300	Por 2 quinquenios y 3 anualidades
	Francisco Becerra Abadía	Idem Baién, 24		
	Francisco Cortés Molina	Idem Reina, 2		
	José Vidal Fernández	Idem Alcántara, 58.		
	Enrique López Piña	Caja recluta Hellín, 44.		
	Fernán Vega de Seoane y Eche-			
	varría	Zona recl.º San Sebastián, 30 ..		
	Lucas de Torre y Franco Ro-			
	mero	Gobierno militar de Madrid	1.200	Por 2 idem y 2 id.
	Ramón Gil Antolín	Reg. Tetuán, 45.		
	Manuel García Diéguez	Caja recluta Santiago, 97.		
	Adolfo Hernández López	Reg. Saboya, 6		
	Emilio González Salón	Idem Cantabria, 39.		
	Julian Martínez Siñancas	Academia Infantería		
	Pedro Rodríguez Almeyda	Reg. Isabel II, 32.		
	Enrique Crespo Codorní	Supernumerario 1.ª región		
	Casiano Orcasitas Muñoz	Reg. Sicilia, 7.		
	Ramón Pozo Pascual	Caja recluta Monforte, 10.		
	Carlos Alvarez Ulmo	Reg. Borbón, 17		
	José Pérez Andreu	Bón. Caz. La Palma, 20		
	Ricardo Ruiz Gutiérrez	Reg. Palma, 61		
	Joaquín Moriones Suescum	Idem Saboya, 6		
	Enrique Fernández Ayán	Idem Toledo, 35		
	Federico Vázquez Tomás	Reemplazo 1.ª región.		
	Maximino Albarrán Santos	Caja recluta Avila, 92 ..		
	Luis Díaz O'Dena	Reg. Ceuta, 60		
	Constantino Domingo Llaó	Idem Badajoz, 73		
	Maximino Bartomeu González-			
	Longoria	Idem Rey, 1.		
	Juan Bartlett Zaldívar	Somatenes de Cataluña		
	Fernando Gómez del Palacio	Supernumerario 1.ª región		
	Gabriel Pozas Perea	Reg. Alcántara, 58		
	Elisardo Edel Rodríguez	Idem Tenerife, 64.		
	Pablo Peña Sánchez	Idem Vadras, 50		
	Víctor Martínez Simancas	Idem Asia, 55		
	Vicente Sist Robillo	Idem Gerona, 22.		
	Ildefonso Pérez Peral	Demarcación rva. Huelva, 20 ..		
	Pablo Calofre Farrán	Reg. Badajoz, 73		
	Amadeo Solá y Leal	Colegio de María Cristina		
	Fidel de la Cuerda Fernández	Estado Mayor Central.		
	Ricardo González Sierra	Reg. Soria, 9		
	Arturo Alonso Elices	Idem Mahón, 63.		
	Joaquín Portela de la Llera	Idem Cartagena, 70.		
	José de Fuentes Cervera	Colegio de María Cristina		
	Sebastián Sard Montaner	Caja recluta Barcelona, 53.		
	Salvador Pérez y Santa Coloma	Idem Zaragoza, 64.		

Empleo.	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
Capitanes.	D. Jaime Ferrer Cerdá	Reemplazo herido 1.ª región		
	» Mariano Gómez de las Corti- nas Atienza	Caja recluta Guadix, 33		
	» Carlos Moncada Aparicio	Reg. Rey, 1		
	» José Elias Soms	Disponible 4.ª región		
	» Mariano Pellada García	Reg. Isabel II, 32		
	» Eduardo Almansa Moreno	Idem Asia, 55	1.100	Por 2 quinquenios y una anualidad
	» Antonio Villalba Rubio	Idem América, 14		
	» Angel Fernández de Córdoba y Owens	Supernumerario 1.ª región		
	» Federico Añeces Serrano	Reg. Mahón, 63		
	» Narciso García Loygorri Mu- rrieta	Consejo Supremo		
	» Francisco Rovira Truyols	Reg. Ferrol, 65		
	» Francisco Serra Amoedo	Idem Alcántara, 58		
	» Eladio Carnicero Herrero	Caja recl.º León, 112		
	» Julio Fortea García	Supernumerario e Interventor Mi- litar Zona Melilla		
	» Emilio de Tapia Ferrer	F. R. I. Tetuán, 1		
	» Antonio Sánchez de Neyra Cas- tro	Colegio Huérfanos de la Guerra.		
	» Serafín Sánchez Fuensanta	Supernumerario Ceuta e Interven- tor Militar Zona de Larache		
	» Francisco del Valle Marín	Reg. Serrallo, 69	1.000	Por dos quinquenios.
	» Francisco Rodríguez Urbano	Idem Valencia, 23		
	» Ramón Cespo Mocerrea	Idem Guipúzcoa, 53		
	» José Cayuela Ferreira	Idem Castilla, 16		
	» Enrique Rodríguez de la Herran	Idem Reina, 2		
	» Faustino Zaldívar Güell	Idem Covadonga, 40		
	» Adelardo Mancebo Luque	Idem Serrallo, 69		
	» Ricardo Delicado Vidal	Idem Saboya, 6		
	» Daniel Barraca Ayuso	Idem Rey, 1		
	» Gregorio Espinós Ridauro	Idem Vizcaya, 51		
	» Enrique Pérez O'Dena	Idem Alcántara, 58		
	» Guillermo García Ruiz	Batallón Instrucción		
	» Humberto García Alonso	Reg. Andalucía, 52		
	» Angel Chacón Sanllorente	Idem Luchana, 23		
	» Enrique Valenzuela Hita	Idem Infante, 5		
	» Justo Jiménez Ortoneda	Idem Melilla, 59		
	» Federico Lubián Gorbea	Idem Garellano, 43		
	» José Moreno García	Idem Córdoba, 10		
	» Pedro Chillida Aramburu	Idem Guipúzcoa, 53		
	» Joaquín Gutiérrez Garde	Idem Reina, 2		
	» Nicanor Martínez Gómez	Disponible 1.ª región y Escuel- la de Guerra		
	» Jacinto Cavestany García	Reg. Badajoz, 73		
	» Rafael Antón Orejuela	Bón. Caz. de Montaña Ronda, 6		
	» Antonio Morante Sancho	Reg. Extremadura, 15		
	» Aljandro Rodríguez Rivero	Supernumerario en Ceuta y Me- halla Jafiana de Xauen, 4		
	» Justo Pardo Ibáñez	Reemplazo 1.ª región		
	» José Escobar Buiza	Reg. Granada, 34	1.000	Por un quinquenio.
	» Francisco López de Roda Zu- leta	Tercio Extranjeros		
	» Claudio González Esteban	Reg. Bailén, 24		
	» Ramón Osset Fajardo	Caja recluta Tortosa, 53		
	» Fidel Pradal Vallés	Reg. Garellano, 43		
	» Francisco García Escámez	Idem Luchana, 28		
	» Joaquín Solchaga Zala	Idem América, 14		
	» Vicente Cuervo Arrizabalaga	Supernumerario en Baleares		
	» Jesús Valiente Fernández	Reemplazo herido 2.ª región		
	» Manuel Peñarredonda Sama- niego	F. R. I. Tetuán, 1		
Tenientes.	» Agustín Gutiérrez de Terán y González-Regueras	Reg. Pavía, 48		
	» Gustavo Fernández Escudero	Idem Infante, 5		
Capitán.	» Jesús Feijóo del Riego Pica	Batallón de Instrucción		
	» Vicente Coarasa Vidosa	Reg. Aragón, 21	1.300	Por llevar 26 años de oficial.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Lucio Andreu Ors, del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, y Ezequiel Fernández, del de Húsares de la Princesa número 19 de Caballería, pasen destinados con la categoría de herrador de tercera al de Húsares de Pavía núm. 20 de la última Arma expresada, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar dichas vacantes, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Treviño núm. 26 del Arma expresada, don Juan de Suelves y de Goyeneche, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), dando cumplimiento mientras resida en el extranjero a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería (E. R.) con destino en el regimiento de Cazadores Alfonso XIII núm. 24 del Arma expresada, D. Alberto Vilaplana González, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en armonía con lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núm. 362 y 253, respectivamente) quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de lavabos con agua caliente y fría en esa Capitanía General, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 8 del mes corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprenda se ejecuten por gestión directa como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 3.770 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª, del actual presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, las 3.770 pesetas, importe de la obra de que se trata; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de alojamiento para 14 oficiales presos en el Fuerte de Cabrerizas Altas, que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); y disponer sea cargo a los fondos de dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que, una vez subsanado el error padecido, asciende a 24.299 pesetas; de las cuales 23.514,82 pesetas, es el importe de la ejecución material, 475,18 pesetas la partida de imprevistos, y las 309 pesetas restantes, corresponden al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo 4.º, artículo único de la sección 13 del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, las 24.299 pesetas, que en definitiva importará la obra de referencia; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para alojamientos circunstanciales en posiciones (núm. 1.150 p. del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en la batería de San Fernando, en las Palmas, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 16.490 pesetas, de las cuales 16.140 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 350 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en la Caseta de Carabineros de «La Almadra» (Rota) que cursó V. A. R. a este Ministerio en 28 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 «Colección Legislativa» núm. 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 11.810 pesetas, a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de montaje de barracones de 10 metros de luz en el cuartel de Artillería de Larache, que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el núm. 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponiéndose cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 10.326 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Larache las 10.326 pesetas, importe del presupuesto que se aprueba; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para «Alojamientos circunstanciales en posiciones» (número 452 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de haber quedado desiertas las dos subastas celebradas en Valencia para contratar la ejecución de las obras de reparación de pavimentos enlucidos y de carpintería, en el hospital militar de la citada plaza, de las razones expuestas por el Tribunal de dichas subastas en el acta correspondiente, así como lo manifestado por V. E. en escrito fecha 22 de agosto próximo pasado, y de acuerdo con lo preceptuado en el caso 2.º del artículo 56 de la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las citadas obras se realicen por el sistema de administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para la segunda subasta. Es también la voluntad de S. M. se anule el crédito de 138.540 pesetas, aprobado por real orden de 21 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 214), aprobando, en su lugar, el presupuesto de ejecución por gestión directa, correspondiente al mismo proyecto, cuyo importe de 127.850 pesetas será cargo al crédito de 331.491.690 pesetas, que para «Edificaciones Militares» figura en el anexo número 2, párrafo a) de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de la cerca de los polvorines para el acuartelamiento provisional de Huesca, que remitió V. E. a este Ministerio con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 3.179 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del actual presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Huesca 3.179 pesetas para dichas obras, haciéndose baja de la citada cantidad en la partida por distribuir del mencionado capítulo.

De real orden, y como confirmación de la telegráfica de fecha 7 del actual, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar TARIFAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las tarifas para el suministro de medicamentos, formadas por el Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad Militar, como resultado de la subasta celebrada para el año económico actual, disponiendo se proceda a su impresión y circulación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 22 del mes actual, se ha servido dis-

poner que los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Fermín Gutiérrez Rabell y termina con D. Román Gómez Sánchez, pasen a mandar los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se citta
Coroneles.

D. Fermín Gutiérrez Rabell, ascendido, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al 22.º Tercio, de subinspector.

- Vicente Tomás Tizol, subinspector, del 19.º Tercio, al séptimo, con igual cargo.

Tenientes Coroneles

D. Gaspar Martorell Salvá, ascendido, de la plana mayor del 17.º Tercio, a la Comandancia de Huesca.

- Francisco Esteve Verdes Montenegro, de la Comandancia de Toledo, a la de Oviedo.
- Juan Díaz Carmona, de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio, a la Comandancia de Toledo.
- Román Gómez Sánchez, de la Comandancia de Sevilla, a la de Caballería del 10.º Tercio.

Madrid 24 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, de reemplazo por enfermo en la primera región, D. Rafael Aguilar Paredes, con arreglo a la base octava de la ley

de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo por el 18.º Tercio de la Guardia Civil, al cual queda afecto para haberes por fijar su residencia en Socuéllamos (Ciudad Real).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. núm. 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería y Caballería que han sido clasificadas por la Junta Central de enganches y reenganches en la asimilación a suboficial y con el sueldo de sargento, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con el músico de primera Ambrosio Anaya Anaya y termina con el cabo de trompetas Jesús Hernández Ramajos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se citta

Cuerpos o dependencias	Clases	NOMBRES.	Período de reenganche en que se les clasifica..	ANTIQUEDAD						Observaciones
				En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf.ª Ordepes Mil.	Mús. 1.ª.	Ambrosio Anaya Anaya	»	23	dicbre	1919	»	»	»	Rectificación.
Idem Badajoz, 73	Cabo tambores	Eugenio Lauce Mar	»	1	»	»	6	sepbre	1923	
Grupo F. R. I. Me illa, 2	Idem trompetas	Miguel Artajona Sedibes....	Id ..	»	»	»	7	febro.	1923	
Academia Infantería ..	Mús. 3.ª.	Andrés Cano Villarejo.....	Id ..	»	»	»	1	sepbre	1923	
Regimiento Húsares de la Princesa, 19	Cabo trompetas.	Jesús Hernández Ramajos...	d ..	»	»	»	1	nobre.	1920	

Madrid 22 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

DESTINOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden circular de 12 del mes actual (D. O. núm. 202) que el capitán y teniente de Caballería asignados a la sección de Vivero (Lugo), dependiente de la octava zona pecuaria, pasen destinados a la sección de Tu-

dela, destacada del de la quinta zona pecuaria, dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, y debiendo proveerse con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. núm. 242), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de los empleos citados y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán

sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, consignando los que se hallen sirviendo

en Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERNARDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

BALANCE correspondiente al mes de agosto de 1923, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

Socios.....	{	Generales en diferentes situaciones ...	117	{	Total de socios: 16.901.
		Jefes y oficiales en ídem id.	9.583		
		Suboficiales, sargentos y asimilados ...	7.201		

DEBER	Pasetas	Cts.	HABER	Pasetas	Cts.
Existencia anterior según balance	1.123.921	68	Por el importe del presupuesto del Colegio de varones, en el mes de agosto de 1923	29.651	99
Por el importe de las cuotas de suscripciones de los señores Generales, Jefes, Oficiales y tropa (clases de 2.ª categoría) en activo, reserva y demás situaciones del mes de agosto.	77.084	99	Por id. id. del de niñas, en el mismo mes ..	17.285	20
Por consignación del Estado al Colegio, y del mismo para empleados y sirvientes.	52.974	92	Por id. del id. de pensionistas de ambos sexos en id.	68.372	75
Por ídem del id. en agosto R. O. 25 de junio próximo pasado (D. O. núm. 139).....	10.291	67	Por un cargo contra Asociación, por varios conceptos	91	35
Por abonarés extendidos en el mes de agosto, pendientes de pago	19.285	20	Por un ídem de la Caja Central por gastos de giro	1	20
Por cuotas colectivas de Bón. (meses atrasados hasta agosto de 1922)	66	66	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados a Asociación.....	18.929	10
Por ganancias imprenta en el 1.º cuatrimestre año económico 23-24.....	10.266	04	Suma el haber	134.331	59
Por donativo de los señores Jefes y Oficiales de la Caja recluta de Olot	50	00	Idem el debe	1.293.944	65
Por ídem del reg. Inf.ª La Corona, 71.....	3	49	Existencia en Caja, según se detalla	1.159.613	06
Suma.....	1.293.944	65	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	849	60
			Valor efectivo, en la fecha de compra del papel del Estado 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España	731.195	01
			Carpeta de cargos contra los dos Colegios.	131.958	11
			Carpeta de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central.....	71.218	34
			En la cuenta corriente de la ídem id.	81.777	09
			En la id. id. del Banco de España en Toledo.	76.058	66
			Anticipo reintegrable al Colegio de varones, hecho el 10.º descuento mensual ...	63.556	25
			Suma	1.159.613	06

ESTADO numérico de los Huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del Alta y Baja ocurrida en el mes de la fecha

		SITUACION DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		Con pensión 1,50 pesetas.	Con pensión de 1,00 pesetas.	Sin pensión....	COMO PRESENTES		Academias mi- litares	Presencias en el Colegio	
					Filiados ..	Vacantes del.....			
Huérfanos	Existencia en 1.º de agosto de 1923 ...	412	262	39	9	221	94	182	1.219
	Altas	10	3	3	>	9	16	1	42
	SUMAN	422	265	42	9	230	110	183	1.261
	Bajas	14	3	2	>	>	37	13	69
	Quedan para 1.º de sepbre. de 1923...	408	262	40	9	230	73	170	1.192
Huérfanas	Existencia en 1.º de agosto de 1923 ..	558	265	8	>	199	>	157	1.187
	Altas	10	4	3	>	21	>	5	43
	SUMAN	568	269	11	>	220	>	162	1.230
	Bajas	15	6	2	>	1	>	22	46
	Quedan para 1.º de sepbre. de 1923....	553	263	9	>	219	>	140	1.184
Huérfanos de ambos sexos que existían en 1.º de sepbre. de 1923		961	525	49	9	449	73	310	2.376

Toledo 12 de septiembre de 1923.—El comandante secretario depositario Félix Santamaría —V.º B.º.—El General presidente, Carniado.

NOTAS.—Existen depositadas en la Asociación, a disposición de sus dueñas, las siguientes Cartillas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que se entregarán con la suficiente justificación de personalidad: D.ª Adelaida Córdoba Escalona, D.ª Esperanza Franco Aguado, D.ª Blanca y D.ª Adelaida Cadelo Zucarino, D.ª Brígida Sánchez Gosens D.ª Blanca Valdajos Monrey y D.ª Purificación Seijas Martín.

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimientos: Inmemorial del Rey, 1; Mallorca, 13; Burgos 36; Vad Rás, 50; Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4; Mehal-la Jalifania de Melilla, 2; Mehal-la Jalifina de Larache, 3; Batallones: Cataluña, 1; Llerena, 11; Batallón de Instrucción; Zonas: Málaga, 11; Barcelona, 18; Zaragoza, 22; Salamanca, 38; Lugo, 43; Orense, 44; León, 47; Gran Canaria; Ibiza; Habilitaciones: Colegio huérfanos de la guerra, Colegio Preparatorio de Córdoba, Retirados por guerra en Ceuta; Capitanía general de Baleares, Comandancia general de Melilla, Comandancia general de Ceuta, Servicio de Aviación, E. M. de plaza y disponible Grupo Occidental de Gran Canaria, Pagaduría de Haberes de la 1.ª región; Generales de la 2.ª región, Pagaduría de Haberes de la 2.ª región, Disponible y Reemplazo de la 2.ª región; Disponible y Reemplazo de la 3.ª región, E. M. Generales y Oficinas de la 3.ª región, Retirados de la E. R. de la 3.ª región, Pagaduría de Haberes de la 3.ª región, Disponible y reemplazo de la 4.ª región, Pagaduría de Haberes de la 4.ª región, Pagaduría de Haberes de la 5.ª región, Pagaduría de Haberes de la 6.ª región, Generales y varias clases de la 7.ª región; Pagaduría de Haberes de la 7.ª región; E. M. de Plaza de la 8.ª región; Pagaduría de Haberes de la 8.ª región, Pagaduría de Haberes de Melilla, Pagaduría de Haberes de Baleares, Pagaduría de Haberes de Ceuta, Pagaduría de Haberes de Tenerife, Pagaduría de Haberes de las Palmas, Pagaduría de Haberes de Larache.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA